

ACUERDOS INSTITUCIONALES DE CONVIVENCIA

BASES Y FUNDAMENTOS DE LOS ACUERDOS

Finalidad del IVP:

Ofrecer a los niños y jóvenes las condiciones y los medios para que cada uno descubra y asuma su misión personal en el mundo, como respuesta a la vocación recibida de Dios a través de las exigencias históricas de la humanidad, haciéndose cargo de la construcción de sí y la transformación del mundo desde la comunidad concreta en que se inserta según el carisma de unidad de San Vicente Pallotti: “Todos los bautizados son convocados a ser apóstoles, protagonistas en la construcción de la Iglesia”.

Encuadre institucional:

Como colegio confesional católico, la educación en el IVP gira en torno al misterio de Cristo. Los valores que proponemos tienen por eje al Evangelio, especialmente en temas tales como: justicia, familia, sexualidad, respeto a la vida desde la concepción, ecología, misericordia, perdón, caridad, sensibilidad social, etc.

Promoveremos un ambiente de libertad, responsabilidad y de respeto mutuo entre los miembros de la Comunidad Educativa. Nuestra propuesta educativa, que se fundamenta en la Ley Federal de Educación, hace referencia a 3 niveles de la persona:

- a) El mundo individual y el perfeccionamiento del individuo.
- b) Su capacitación para la vida comunitaria, social, cívica y democrática.
- c) Sus posibilidades trascendentales.

La educación debe ayudar al individuo a formar hábitos de vida comunitaria, conociendo las propias obligaciones y límites tanto como los propios derechos. Desde este punto de vista, la disciplina debe entenderse como aquella forma de actuar que permite que la actividad de una persona o grupo alcance el objetivo propuesto. La disciplina es educativa y absolutamente necesaria. Tiende a lograr, más allá del orden por sí mismo, un clima de respeto hacia los docentes, el personal, los compañeros, las cosas y el trabajo, que permita el mejor aprovechamiento del tiempo en beneficio del aprendizaje y la maduración personal, a fin de que este trabajo y la convivencia sean gratos y enriquecedores. En tal sentido la norma debe resultar instrumento adecuado para la construcción de relaciones surgidas de la confianza en el valor, la capacidad y la responsabilidad de todos los actores de la comunidad educativa. Pero a su vez, se entiende que las normas no generan por sí mismas un ciudadano democrático, responsable y comprometido pero, sin duda, resultan un factor decisivo en el aprendizaje de la responsabilidad, la democracia y la participación.

Concepto de autoridad:

La misión fundamental de toda autoridad es promover el bien común. Por lo tanto “debe hacer posible el crecimiento de cada persona en el ámbito de una convivencia que necesita de ciertos valores básicos que, a su vez, representan exigencias mínimas pero fundamentales del desarrollo y maduración de cada persona”. (J.C. Labaké “El nuevo papel del directivo en las transformaciones educativas”. Ed. Santillana, 1993)

Valores y actitudes

En el proceso educativo participan todos los miembros de la Comunidad, pero en distinto grado y con roles de diversa naturaleza. Pertenecen a los directivos del IVP conducir, coordinar y orientar pedagógica y pastoralmente dicho proceso, en fidelidad al espíritu del PEI y a las directivas emanadas de la entidad propietaria y las autoridades educativas.

Dejamos explícitamente sentado que la Comunidad Escolar no reemplaza a la familia, ni ocupa los roles que le son propios a ésta, sino que la complementa.

Toda la comunidad escolar se compromete con los siguientes valores y actitudes, los cuales constituyen temas transversales de nuestro Instituto:

- ✓ Libertad y autocontrol
- ✓ Honestidad y Justicia
- ✓ Respeto
- ✓ Solidaridad y cooperación
- ✓ Responsabilidad.
- ✓ Participación democrática

CUERPO NORMATIVO

1) CONSENSOS Y COMPROMISOS ACORDADOS

- a) En el Instituto todas las personas podrán exponer con absoluta libertad sus dudas, inquietudes y preocupaciones, dentro de un marco de respeto entre todos los actores de la comunidad educativa, por lo cual no se aceptarán el maltrato, la falta de diálogo, la descalificación o la agresión en cualquiera de sus formas manifiestas o encubiertas, verbal, escrita o gestual, el disenso constante o permanente como fin en sí mismo.
- b) Los alumnos tienen derecho a recibir educación, esto es: formación, información y conducción pedagógica por parte de los docentes, pero conlleva la responsabilidad de realizar todas las actividades programáticas y extraprogramáticas que le encomienden los mismos, que tiendan a su realización y crecimiento, tanto en el IVP como en el hogar, además del cumplimiento en tiempo y forma en su entrega.
- c) Todas las personas merecen desempeñarse en ambientes dignos, limpios y con los materiales de trabajo en condiciones de ser usados, por lo cual es condición primordial el respeto, cuidado y conservación de los mismos, debiendo responsabilizarse por las consecuencias de un uso inapropiado o malicioso.
- d) En nuestro Instituto es medular la formación ética y moral conforme a las enseñanzas de la Iglesia y a los fines de la educación establecidos en la Ley Federal, por lo cual no se aceptarán conductas impropias que impliquen vulnerar los valores enumerados en las Bases y Fundamentos de este Acuerdo.
- e) El aseo y la presentación personal hacen a la convivencia armónica de todo grupo humano, por lo cual no será aceptado el presentarse al Instituto sin el uniforme reglamentario en condiciones de orden y aseo personal. El cabello, limpio y prolijo, debe estar recogido y peinado de tal forma que deje la cara al descubierto.
- f) Todas las personas tienen derecho a ser parte activa de su proceso de enseñanza-aprendizaje, lo que conlleva a actuar responsablemente en el mismo, por lo cual no se aceptarán conductas que impliquen copia, tergiversación o apropiación de conclusiones que no sean las propias.

- g) Los argentinos nos reconocemos como miembros de un mismo país a través de nuestros símbolos patrios y como miembros de la cristiandad a través de sus símbolos, por lo cual no será aceptada toda actitud de menoscabo o falta de respeto a la bandera, próceres, himno, Santa Misa, oraciones o manifestaciones de nuestra fe cristiana.
- h) Para el aprovechamiento integral de los tiempos escolares es necesario el cumplimiento estricto de los horarios, por lo cual no se aceptarán llegadas tarde a clase luego de los recreos o directamente su no asistencia.
- i) Estos Acuerdos Institucionales de Convivencia serán de público conocimiento e internalizados por todos los miembros de la Comunidad Educativa, por lo cual no se aceptarán alegaciones a su desconocimiento y la falta de compromiso en su cumplimiento.
- j) **Ámbito de Aplicación:**
 - i) En el Instituto.
 - ii) Fuera del Instituto:
 - (1) Cuando se estén desarrollando actividades programáticas o extraprogramáticas.
 - (2) Mientras vista el uniforme.
 - (3) En los horarios en que se desarrollen actividades.

2. SANCIONES

1. El Colegio opta por el sistema de LLAMADOS DE ATENCIÓN, APERCIBIMIENTOS, SUSPENSIÓN y AMONESTACIONES.
2. Toda falta a este Acuerdo, de acuerdo a su gravedad, será pasible de alguna de las anteriores sanciones y será registrada, con conocimiento del alumno, en su legajo y Cuaderno de Comunicaciones para el conocimiento y notificación de sus padres.
3. La acumulación de 3 Llamados de atención, implicará un APERCIBIMIENTO, que será tratado de igual forma que en el caso de un Llamado de Atención.
4. La acumulación de 3 apercibimientos dará lugar a 1 día de SUSPENSIÓN.
5. La acumulación de otros 3 apercibimientos dará lugar a 2 días de suspensión y así sucesivamente.
6. La gravedad o reiteración del incumplimiento del presente Acuerdo dará lugar, en primer término, a una entrevista con los padres del alumno para solicitar su intervención en el seno del hogar, como asimismo a un compromiso escrito del alumno a cambiar de actitud. De persistir la situación negativa a través de nuevas sanciones el alumno puede ser pasible de las siguientes medidas:
 - a. Inhabilitación para futuras becas
 - b. Inhabilitación para la matriculación en el siguiente año lectivo
 - c. Separación del alumno en el año en curso
 - d. Amonestaciones graduadas de acuerdo a la gravedad de la falta.
7. La acumulación de 25 amonestaciones en el transcurso del año lectivo, implicará la pérdida de la condición de alumno regular y la no asistencia a clases a partir de llegar al referido tope, debiendo acreditar todos los espacios curriculares, en condición de alumno libre, durante las respectivas instancias de evaluación de Diciembre y Febrero-Marzo.
8. Todo daño material implicará la consecuente reparación del mismo, lo cual no reemplaza la sanción correspondiente por su mal uso.
9. La suspensión podrá ser con asistencia al Establecimiento para realizar tareas comunitarias y/o relacionadas con la falta y/o el espacio curricular en la que estaba la persona sancionada cuando cometió la misma. Toda suspensión implica computo de inasistencia injustificada.
10. Toda interpretación normativa del presente Acuerdo estará reservada al Director del Área.
11. En caso de sanciones que impliquen 3 o más días de suspensión, el alumno a través de sus padres, puede plantear el caso para ser analizado por el Consejo Institucional de Convivencia.
12. El IVP se compromete a seguir el proceso personal del alumno con problemas de conducta a través del Área Pastoral y/o Gabinete Psicológico, en el convencimiento de que un adecuado apoyo puede ser más efectivo que la sola sanción disciplinaria, dentro del clima de corrección fraterna propio del Evangelio.
13. El Director del área, a su criterio y/o pedido del responsable del alumno, puede novar la sanción, disminuyéndola o reemplazándola por tareas solidarias y/o educativas a ser realizadas por el mismo.

3. CONSEJO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

- i. El mismo estará constituido por:
 - a. Director General del Establecimiento
 - b. Director y Vicedirector del Área correspondiente
 - c. Representante Legal
 - d. Director de Pastoral
 - e. 2 Profesores elegidos democráticamente por sus pares.
 - f. 1 Padre elegido por la Unión de Padres del Instituto
 - g. 2 Alumnos de 3º Año de Polimodal o 9º Año de EGB en el caso del 3º Ciclo, elegidos por sus pares de entre los alumnos que no hayan sido suspendidos en los años anteriores.
- ii) Este Consejo tendrá sólo funciones asesoras en casos tales como:
 - (1) Faltas a este Acuerdo en que los padres lo soliciten según el punto 11 del apartado de Sanciones o cuando el Director del área lo considere pertinente.
 - (2) Interpretación normativa del presente cuando lo solicitaren las autoridades del Instituto.
 - (3) Planificar las instancias de evaluación y ajustes periódicos al presente Acuerdo Institucional de Convivencia, lo cual será realizado por lo menos una vez al año.
- iii) El CIC será presidido por el Director del Área, que tendrá voto doble en caso de empate.